

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1586** *Resolución de 31 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos.*

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se ha suscrito el acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Competitividad), el Gobierno de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la modificación del convenio de colaboración «entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, firmado el 14 de diciembre de 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio, según el anexo a esta resolución.

Madrid, 31 de diciembre de 2012.–La Directora General de Innovación y Competitividad, Maria Luisa Poncela García.

ANEXO

Modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos

En Madrid, a 28 de diciembre de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Economía y Competitividad y en su representación el Sr. D Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre («BOE» número 307, de 22 de diciembre), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 9/2011, de 27 de junio, de su Presidente, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, la Universidad de Salamanca y en su representación, el Excmo. Sr. D. Daniel Hernández Ruiperez, Rector Magnífico, nombrado por Acuerdo 134/2009, de 17 de diciembre («BOCyL» del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre («BOE» del 24), de Universidades y el Acuerdo 19/2003, de 20 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente modificación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 14 de diciembre de 2007, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca suscribieron un Convenio de colaboración para la creación del consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, que establecía las aportaciones de ambas administraciones al consorcio en el periodo 2007-2021.

Segundo.

Que la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, recoge la partida 27.14.463B.74905 denominada «Al Consorcio Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU)», por un importe de 1.250.000 euros.

Tercero.

Que la Ley 5/2012, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012, recoge la partida 07.04.463A01.74328 para el CLPU, por un importe de 1.150.000 euros.

Cuarto.

Que conforme a la cláusula undécima del citado Convenio, éste podrá ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, teniendo en cuenta las previsiones de los Estatutos del Consorcio y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

Quinto.

Que las partes firmantes desean modificar la cláusula quinta (costes y financiación) del citado Convenio, modificando la aportación del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y la aportación de la Comunidad de Castilla y León en la anualidad 2012.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, las partes intervinientes

ACUERDAN

Modificar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, en los siguientes términos:

Se da nueva redacción al apartado tres de la cláusula quinta:

«5.Tres. Las aportaciones que el MINECO, la CCYL y la USAL acuerdan efectuar al Consorcio, que incluirán la parte correspondiente al reembolso del precitado anticipo, se realizarán de acuerdo con la siguiente distribución (en euros):

	2007	2008	2009	2010	2011
MINECO	1.000.000	1.560.000	740.000	800.000	800.000
CCYL	1.000.000	1.500.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
USAL	0	0	0	0	0
Total	2.000.000	3.060.000	1.740.000	1.800.000	1.800.000

	2012	2013	2014	2015	2016
MINECO	1.250.000	1.620.000	1.640.400	1.661.208	1.682.432
CCYL	1.150.000	1.518.000	1.536.360	1.555.087	1.574.189
USAL	100.000	102.000	104.040	106.121	108.243
Total	2.500.000	3.240.000	3.280.800	3.322.416	3.364.864

	2017	2018	2019	2020	2021	Total
MINECO	1.704.081	1.726.162	1.748.685	1.171.659	1.195.092	20.299.719
CCYL	1.593.673	1.613.546	1.633.816	1.054.493	1.075.583	19.804.747
USAL	110.408	112.616	114.869	117.166	119.509	1.094.972
Total	3.408.162	3.452.324	3.497.370	2.343.318	2.390.184	41.199.438

No obstante, la CCYL podrá adelantar sus aportaciones si así lo estimare oportuno.

La USAL podrá sustituir parte de los pagos de los que es responsable por aportaciones en especie realizadas a favor del Consorcio, que podrán consistir en la cesión de bienes, la prestación de servicios, o la adscripción al Consorcio de personal propio. Las aportaciones en especie deberán en todo caso ser aceptadas expresamente por el Consejo Rector, que podrá condicionar su aceptación al interés para el CLPU o al cumplimiento de requisitos jurídicos o técnicos, si así lo estima oportuno.

Las transferencias que efectúe cada entidad consorciada se producirán a lo largo del primer cuatrimestre de cada año y podrán realizarse de las siguientes formas:

a) Transferencias de los presupuestos respectivos:

i. La aportación del MINECO irá con cargo a la aplicación presupuestaria 27.14.463B.74905 o equivalente que la sustituya.

ii. En el caso de la CCYL su aportación irá con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.463A01.74328 o equivalente que la sustituya.

b) Asignación de recursos procedentes de fondos europeos, en particular con cargo a los Programas Operativos FEDER y FSE (Fondo Social Europeo) para Investigación, Desarrollo e Innovación. Esta asignación no podrá superar el 70% de la aportación de cada entidad consorciada, salvo autorización expresa de las demás.

c) Otros recursos presupuestarios.»

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente modificación por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Economía y Competitividad, D. Luis de Guindos Jurado.–El Consejero de Educación, D. Juan José Mateos Otero.–El Rector de la Universidad de Salamanca, D. Daniel Hernández Ruipérez.